



RESOLUCIÓN CS N° 108/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 MAY 2003

Expediente N° 4.245/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el alumno Pedro ANAGUA CHUMACERO tramita prórroga para la presentación del Certificado de Reválida del Título Secundario, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razones ajenas a su voluntad imposibilitan la preentación de dicha documentación en el plazo establecido por la normativa vigente.

Que el alumno demostró buen rendimiento académico durante el cursado de la carrera Ciencias de la Educación en la FACULTAD DE HUMANIDADES.

Que por tal motivo, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 450/03, avala el pedido formulado por el peticionario y solicita al Consejo Superior el otorgamiento de dicha prórroga.

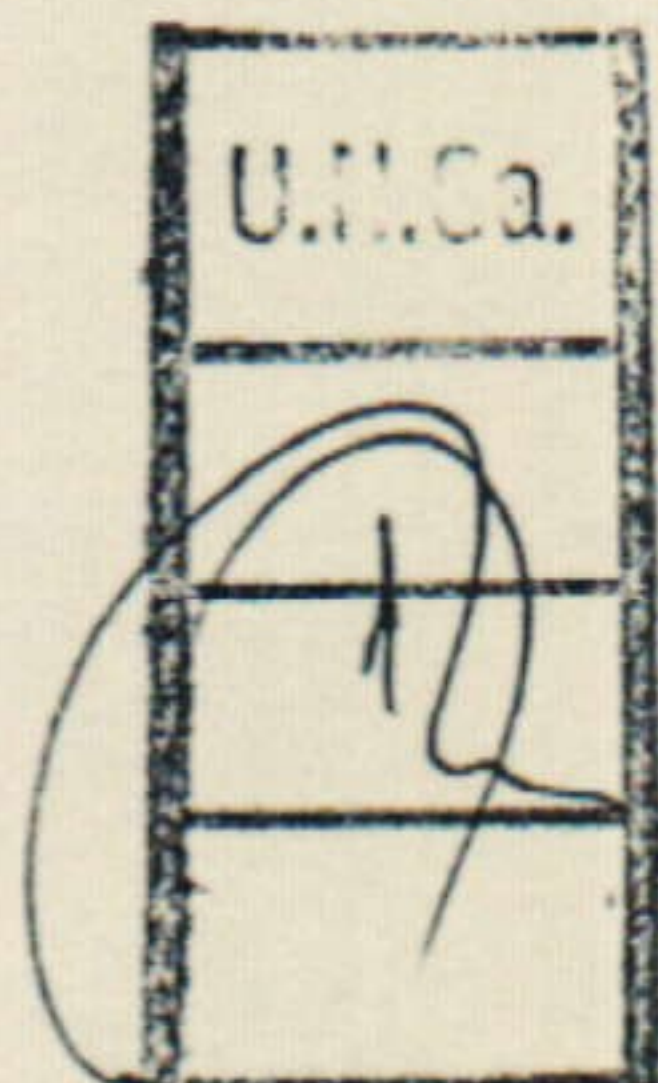
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 058/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al alumno Pedro ANAGUA CHUMACERO, LU N° 705657, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003, para la presentación del Certificado de Reválida de Estudios Medios Extranjeros en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, alumno mencionado y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbos
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR